

ACORDADA N° 7
AÑO 1981

*Derogada por Exp N° 295/81
lo Acord. 25/83*

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, / Don Elías P. Guastavino y Don César Black,

CONSIDERARON:

Que por Acordada N° 23, del 31 de agosto de 1979, se creó la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, con el fin de // planificar, coordinar y actualizar las bibliotecas judiciales, para lograr una mayor inmediación de magistrados y funcionarios con la bibliografía ju rídico-legal.

Que por Acordada N° 40, del 31 de diciembre de 1980, se aprobó el Reglamento de las Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, en cu yo art. 3°, inciso f), se autoriza a la Dirección de Bibliotecas a reali- / zar contrataciones directas de obras en curso de publicación o de aquéllas editadas que considere indispensables para el mejor funcionamiento de las bibliotecas y hasta el monto que determine la Corte Suprema.

Que por Acordada N° 9, del 26 de abril de 1979, se implementó un sistema mediante el cual se logró una mayor flexibilidad en las adquisi- ciones de obras para la Biblioteca Central del Tribunal, el que debe modi- ficarse, haciéndolo extensivo a todas las del Poder Judicial de la Nación.

RESOLVIERON:

1°) Autorizar a la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación a disponer mensualmente de la suma correspondiente a diez (10) recursos de queja por denegación del extraordinario, de los fondos de la / Cuenta 289/1, "Corte Suprema de Justicia de la Nación, arts. 8/10, Ley 17.116", siempre que los existentes en dicha cuenta lo permitan, para la permanente actualización de todas las bibliotecas del Poder Judicial de la Nación.

2°) La Dirección de Bibliotecas podrá delegar en el Jefe de la Biblioteca Central del Tribunal, la adquisición de las obras necesarias pa- ra la actualización de su acervo bibliográfico.

3°) La Prosecretaría del Tribunal efectuará la rendición de cuentas de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor; la Subsecretaría de Administración llevará el cargo de las inversiones; y la Dirección de Bibliotecas ejercerá el contralor patrimonial de los bienes adquiridos.

4°) Derogar la Acordada N°9, del 26 de abril de 1979.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



ADOLFO R. GABRIELLI



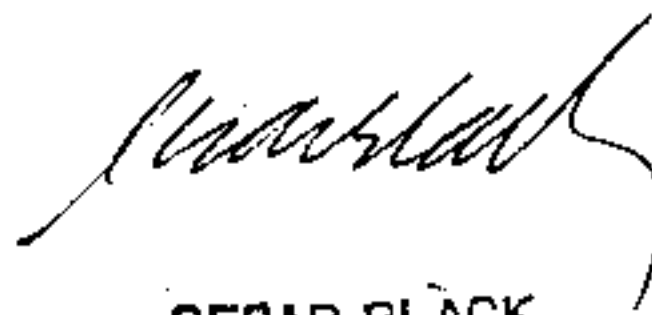
ABELARDO F. ROSSI



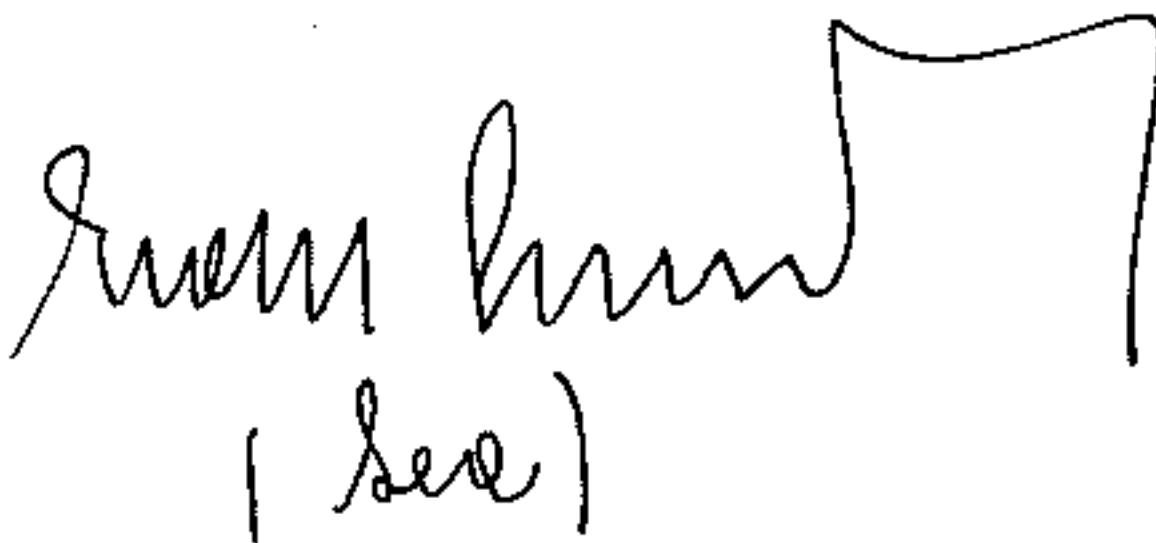
PEDRO J. FRIAS



ELIAS F. GUASTAVINO



CESAR BLACK



(see)

EDUARDO L. FERRERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA